



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA Y DESMONTAJE DE PISTA DE PATINAJE DE HIELO ARTIFICIAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Tiene por objeto regular, establecer y planificar las condiciones que han de regir, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato para realizar el arrendamiento, instalación, mantenimiento, limpieza, asistencia, custodia y desmontaje de pista de patinaje de hielo artificial, con motivo de las fiestas navideñas de 2015. Tanto el uso de la pista, como el préstamo de patines, calzas de higiene y/o cualquier otro elemento que sea necesario para poder disfrutar de la pista serán de carácter gratuito para los usuarios.

2.- ACTIVIDADES A REALIZAR Y NECESIDADES:

- La pista será de hielo artificial y habrá de tener unas dimensiones mínimas de 70 m², dicha dimensión podrá ser mejorada al alza por los licitadores.
- Los horarios de apertura al público serán:
 - o Viernes 18 de diciembre, desde las 15:00 hasta las 21:00 h. ininterrumpidamente.
 - o Sábado 19 y domingo 20 de diciembre, desde las 10:00 hasta las 21:00 h. ininterrumpidamente.
- Se instalará en la zona de aparcamiento anexo al auditorium "Escuela de las Artes" C/ Madrid, nº 25 (ver plano de situación adjunto).
- Deberá quedar totalmente montada, como muy tarde, el 18 de diciembre a las 12:00 horas para que pueda ser revisada y aprobada su instalación. En caso de necesitar alguna medida correctora, indicada por el técnico responsable, deberá quedar solventada antes de su apertura al público. Realizando la empresa adjudicataria a su cargo el montaje, desmontaje, mantenimiento, asistencia y custodia de la pista y su equipamiento durante los días que esté instalada.
- El adjudicatario instalará, anexa a la pista en su acceso, una carpa con una superficie mínima de 15 m² donde el usuario se calzará y descalzará los patines, con el pavimento debidamente acondicionado para dicha finalidad.
- Se dispondrán patines para préstamo de las diferentes tallas. Stock mínimo 60 pares de patines.
- La pista contará con el personal necesario para organizar los turnos, control de acceso y salida, tiempos de uso, préstamo de patines, etc. así como ayudar a los usuarios apurados y velar por el buen uso de la misma, durante el tiempo que la pista permanece abierta al público.
- La pista y la carpa deberán contar con la iluminación propia, necesaria y suficiente para las tardes-noches. Así como de un equipo de sonido para amenizar permanentemente las sesiones de patinaje.
- La pista deberá quedar totalmente retirada el 22 de diciembre.



3.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La dirección de los trabajos recaerá sobre el Concejal de Festejos y Participación Ciudadana que designará, de entre su personal, a una persona responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista.

El adjudicatario nombrará a un inspector/a de servicio de su plantilla para supervisar el buen rendimiento de sus operarios y el resultado final de las operaciones. Asumirá la responsabilidad de la ejecución de los trabajos contratados y en la relación directa con los trabajadores. Será el interlocutor válido con este ayuntamiento, debiendo estar localizado o en su ausencia, deberá haberse designado y comunicado previamente persona sustituta igualmente cualificada tanto profesionalmente como en la toma de decisiones.

Se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para el buen desarrollo de los trabajos contratados, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.

4.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Normativa General y Autonómica, sobre RIESGOS LABORALES. De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- En el plazo máximo de 3 meses, procederá a la EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS que pudieran afectar a sus operarios en nuestras dependencias, en el desempeño de las funciones propias del servicio contratado y en las condiciones concretas que se dan en las instalaciones o dependencias objeto del contrato.
- Del mismo modo procederán, respecto a los posibles riesgos que afecten al personal de las dependencias objeto del contrato, como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en nuestras dependencias.
- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias objeto del contrato, tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos a que se refieren los dos apartados anteriores. Todo ello, independientemente de que han de entregársele por escrito las "Instrucciones preventivas del puesto".
- La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
- Los trabajadores en cuestión, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que desarrollan su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuese su origen, motivase una emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios, en las funciones que se les asigne. Será de obligado cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, la designación del Personal de Emergencias entre sus trabajadores, así como proporcionarles la formación e información específica necesaria, si así se le requiere, y siempre en colaboración con el personal municipal designado.
- El cumplimiento de cuanto se detalla en los apartados anteriores, se documentará ante el Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el plazo que éste estime oportuno.



5.- CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- Las fechas, horarios y lugar instalación de la pista de patinaje podrán ser modificados por la Concejalía responsable, sin que haya lugar a objeción por parte de la empresa adjudicataria.
- El adjudicatario, aportará certificado de montaje, específico no genérico, emitido por técnico competente y visado por su colegio oficial. Además el adjudicatario, antes del montaje de la instalación, deberá presentar en Urbanismo toda la documentación requerida por el departamento de actividad para autorizar dicha instalación.
- La empresa designará entre sus trabajadores un responsable, que se hará cargo de la coordinación entre la misma y el Ayuntamiento, así como de los trabajos de coordinación durante el montaje-desmontaje de las instalaciones, y con el diferente personal que proporcione.
- Desde la Concejalía se indica que se proporcionará al adjudicatario un punto de luz y de agua. El resto de la instalación (cuadro eléctrico, conexiones, cableados, etc.) serán por cuenta del adjudicatario y atenderán la normativa vigente.
- La gestión y obtención de todos los permisos, boletín eléctrico, homologaciones y certificaciones obligatorias por los pliegos o la legislación vigente, serán por cuenta del adjudicatario, así como el transporte y montaje de todos los elementos o instalaciones necesarios para la ejecución del contrato.
- El adjudicatario, antes del montaje de la instalación, deberá presentar en Urbanismo toda la documentación requerida por el departamento de actividad para autorizar dicha instalación.
- La empresa adjudicataria dispondrá de la dotación correspondiente de extintores en cantidad suficiente para cada servicio conforme a la normativa sectorial vigente.
- La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de las oportunas autorizaciones gubernativas y administrativas legalmente exigidas para la perfecta realización de las actividades a contratar por el presente pliego.
- La empresa adjudicataria estará en todo momento, durante la duración del contrato, pendiente de las instrucciones que determine el Concejal de Festejos y Participación Ciudadana o persona delegada, debiendo atender las directrices que esta le marque.
- La empresa adjudicataria será la responsable del buen uso y cuidados de la maquinaria y enseres a utilizar, ya sean de propiedad municipal o de él mismo.
- El adjudicatario será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, el concesionario vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- El transporte y dietas de todos los profesionales o instalaciones necesarios, tanto en el montaje como desmontaje y desarrollo de las actividades, correrán de cuenta del adjudicatario.
- La empresa adjudicataria, como mecanismo de verificación sobre el cumplimiento de los servicios contratados, facilitará por actividad, a través de su interlocutor, parte de servicios realizados así como la relación de incidencias que hayan tenido lugar, entregando para ello, original y copia de los documentos de control que la empresa adjudicataria haya establecido como mecanismo, de acuerdo con el Ayuntamiento.
- Cualquier referencia técnica del equipamiento que haga mención a una determinada marca, modelo o tecnología concreta podrá ser sustituida por su equivalente.



6.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B

Una memoria descriptiva (concisa y específica al objeto del contrato, recomendable no más de 30 páginas), que exprese las características de los elementos a arrendar, incluyendo documentación gráfica. Se especificará adecuadamente la plantilla, tiempo y los medios asignados a la instalación, mantenimiento y desmontaje de la pista de patinaje. Así como posibles mejoras a ofertar, como podría ser la instalación de algún otro elemento lúdico que acompañe a la pista y que también tenga carácter gratuito para los usuarios. Toda mejora ofertada con respecto a lo exigido será sin coste para el Ayuntamiento.

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo. Rubén Perete Rodríguez